

Santander, los autos seguidos en este Juzgado al número 970/05 a instancia de «Cantabria de Alquileres, S. A.», representada por la procuradora señora Morales Romero y asistido del letrado señor Sanz Capa, contra «Construcciones Vargas y Pérez, S. C.», no comparecida, sobre reclamación de cantidad, pronuncio la siguiente:.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Elena Morales Romero, en nombre y representación de «Cantabria de Alquileres, S. A.» contra «Construcciones Vargas y Pérez, S. C.» y en consecuencia:

1.- Condenar a la demandada a abonar al actor la suma de 2.100 euros, más el interés legal, incrementado en dos puntos, desde la sentencia hasta la total ejecución de la misma.

2.- Imponer a la demandada las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que habrá de prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así lo acuerdo y firmo. E./

Publicación.- En el día siguiente, estando celebrando audiencia pública la señora jueza que la firmó, fue leída y publicada la anterior sentencia, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Construcciones Vargas y Pérez, S. C.», con domicilio en avenida del Deporte, Grupo María Blanchard, número 3, 11 bajo, de Santander, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 6 de noviembre de 2006.-El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

06/15775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 336/06.

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 336/2006 a instancia de doña Carmen Pérez García expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Rústica. Terreno, parte a prado y parte a peñas, en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Cuvota, con cabida de treinta y cuatro carros noventa y tres céntimos, equivalentes a cincuenta y dos áreas cuarenta centiareas. Linda: Norte y Sur, carreteras; Este, don Baldomero Soto, y Oeste, don Joaquín del Río Torre.»

La citada finca, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, a favor de don Mariano Pérez Salgado, casado con doña Concepción González (Libro 314 de la Sección 1ª de Santander en el Registro matriz de la Propiedad de Santander Número Uno, folio 241, finca 19.812, inscripción 1ª, de fecha 8 de junio de 1929).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 7 de noviembre de 2006.-La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

06/15774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 93/06

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 93/2006 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 00206/2006.

Procedimiento: Juicio de faltas 93/2006.

En San Vicente de la Barquera a 31 de octubre de 2006.

Vistos por mí, don Óscar González Prieto, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 93/2006, seguido por estafa, con intervención del Ministerio Fiscal y siendo partes implicadas doña María Caridad Rivas González, como denunciante, doña María Clemencia Parbal Hernández, como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Clemencia Parbal Hernández como autora criminalmente responsable de una falta de estafa y una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 5 euros, cada una de ellas, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que indemnice al establecimiento El Oso, a través de su representante legal, en la cantidad de cincuenta y cuatro con veintidós euros (54,22 euros), suma que devengará el correspondiente interés legal, así como al abono de las costas procesales que se hubieran devengado.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes de este juicio, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Clemencia Parbal Hernández, con DNI 7250317-G, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, 9 de noviembre de 2006.-La secretaria, Milagros Fernández Simón.

06/15374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 1037/06.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1037/2006 a instancia de don González Sáinz de la Maza de la Serna, doña María Isabel García Carceler expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- Urbana, casa habitación, situada en Plaza de Isabel II, hoy Boulevard de Igareda, número 3 de gobierno en Cabezón de la Sal. Inscrita al folio 93, libro 20, finca 131 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

2.- Huerto en Cabezón de la Sal, situada en plaza Isabel II, hoy Boulevard de Igareda, Cabezón de la Sal, inscrita al folio 60, libro 30 finca número 132 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.